



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA DE MADRUGADORES
CURSO 2015-2016



1.-FUNDAMENTOS LEGALES

Este Plan de funcionamiento se elabora al amparo de la instrucción de 24 de febrero de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la implantación, con carácter experimental, del servicio de ampliación de horario de apertura de los centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

Legislación posterior aplicable:

- DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009)

- ORDEN EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo (BOCyL 11-05-2009).

- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León dispone en su artículo 5.2 que la Administración de la Comunidad promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral mediante la ampliación del horario de apertura de los centros durante los días lectivos establecidos por el calendario escolar, para atender al alumnado de educación infantil y primaria.

2.-JUSTIFICACIÓN

Basándonos en la conciliación de la vida familiar y laboral:

- Se incrementa la oferta de servicios educativos del Centro.
- Se optimiza el uso de las instalaciones del Centro.
- Se ofrece un servicio de atención a los alumnos, con personal adecuado, fuera de la jornada habitual del Centro.
- Se pone en marcha para conciliar la vida laboral y familiar Se trata de un servicio complementario consistente en la ampliación del horario de apertura.



3.- OBJETIVOS

- Solventar las incompatibilidades de la vida familiar y laboral.
- Ampliar el horario de apertura del centro.
- Optimizar el uso de las instalaciones del colegio.
- Incrementar la oferta de los servicios educativos.
- Atender a los alumnos contando con profesionales especializados. El horario de ampliación está comprendido entre las 7,45 horas y el comienzo de las actividades lectivas. El Programa comienza el primer día lectivo del calendario escolar y finalizará el último día establecido en el mismo.

Dentro del periodo de ampliación horaria, las actividades que se realizan (a cargo de personal cualificado) tienen carácter extraescolar, no siendo indispensables para la consecución de los objetivos curriculares.

4.- RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS DISPONIBLES EN EL CENTRO

Los espacios y materiales disponibles serán:

- Comedor de Educación Infantil.
- Fondo bibliográfico y soportes digitales.

5.-PROPUESTA DE HORARIO DE AMPLIACIÓN

El horario de incorporación del alumnado a este programa se hará en dos periodos:

De 7:45 a 8:00 horas

De 8:30 a 8:45 horas

No obstante, se atenderán circunstancias particulares del alumnado que haya solicitado la incorporación al programa y se flexibilizará al máximo en función de las necesidades de las familias.

6.-NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Se establecen las siguientes:

1. La recepción y entrada de los alumnos se llevará a cabo por la puerta principal del edificio de Ed. Primaria en los periodos señalados anteriormente. Las familias no pasarán a los edificios y se responsabilizarán de sus hijos e hijas hasta que sean recogidos por los monitores.



2. No se puede dejar a ningún alumno solo en los patios y ninguno podrá salir del recinto escolar, ni cambiará de dependencia sin el permiso y acompañamiento del personal a su cuidado.
3. Los alumnos participantes en el programa tienen la obligación de realizar las actividades programadas para cada jornada y cumplir las normas de organización, conducta y de utilización de materiales y de los juegos. Estas normas serán las mismas que para el resto del horario del Centro, contempladas en nuestro RRI.
4. Para llevar a cabo el Programa de Actividades los alumnos se dividirán, dentro de lo posible, en grupos de edad y/o actividad, con intención de facilitar el desarrollo de las mismas.
5. El personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio que realiza el servicio deberá tener el perfil básico de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o afines a la educación. Sus funciones son las establecidas en la legislación vigente al respecto, siendo las más importantes: la presencia física desde el inicio de la apertura, recibir al alumnado, el cuidado, vigilancia, mantener el orden y la seguridad, control diario de asistencia, informe y observaciones a diario y la dinamización de los alumnos desarrollando el programa de actividades previstos.
6. Cinco minutos antes del comienzo de las Actividades Lectivas, a las 8:55 horas, los monitores acompañarán a los alumnos a las filas correspondientes de entrada y les controlarán hasta que toque el timbre.

7.-ACTIVIDADES

El Programa de Actividades lo llevará a cabo un monitor o varios con perfil y titulación de monitor de ocio y tiempo libre, según indica la instrucción referida en la base legal de este Plan de funcionamiento.

La propuesta de actividades estará de acuerdo con los espacios y recursos que el Centro dispone procurando, además, que las mismas sean variadas y que los alumnos realicen todas ellas, dentro de lo posible.

En todo caso, tendrán carácter extraescolar, no indispensables para la consecución de los objetivos curriculares y tendrán por objeto la mejora del servicio educativo y la atención de los alumnos en los aspectos relacionados con áreas socioculturales y lúdicas.

El Programa incluirá las siguientes:

1. Animación lectora en toda su amplitud.
2. Audiciones musicales.



3. Audiovisuales en general.
4. Actividades plásticas.
5. Actividades lúdicas, incluyendo juegos tradicionales.
6. Actividades deportivas, no competitivas.

Se distribuirán de la siguiente manera:

LUNES: Juegos de interior y video educativo

MARTES: Taller de manualidades

MIÉRCOLES: Taller de creatividad

JUEVES: Actividades de animación a la lectura y cuentacuentos

VIERNES: Actividades deportivas no competitivas/ juegos de interior.

MAESTRO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN (CURSO 2015-2016) BEATRIZ RODRÍGUEZ ALCALDE